



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 25 JUL 2005

VISTO: El Expte. N° 158/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/JUICIO DE RESIDENCIA SR. BURDISSO DANIEL”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del cese del nombrado en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, para el cual fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1640/04 y aceptada su renuncia por su similar N° 4212/04;

Que el Sr. Burdisso presenta su Declaración Jurada por Cese de Funciones, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004 reglamentaria del Procedimiento de Juicio de Residencia;

Que por Resolución Plenaria N° 81/2005 se designó el Auditor Fiscal a cargo de la sustanciación de las actuaciones;

Que el Auditor Fiscal interviniente ha emitido el Informe N° 446/05 con las conclusiones del caso;

Que a instancias del Cuerpo Plenario los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 687;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495; y Resolución Plenaria N° 51/2004;

POR ELLO:

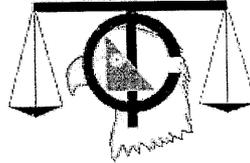
EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDO el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Daniel BURDISSO, por su desempeño en el cargo de Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte, en el período comprendido entre el 05/05/2004 al 17/11/2004, conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 687 que en copia certificada se agrega a la presente.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”  
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGU  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Informe N° 446/05 elaborado por el Auditor Fiscal CPN Gustavo ZAMORA.

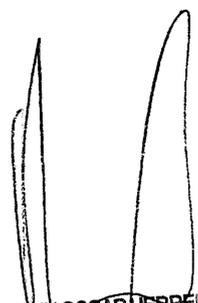
ARTÍCULO 3°: INFORMAR de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR al Sr. Daniel BURDISSO, al Auditor Fiscal interviniente y al Secretario Contable con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 687.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 168 /2005.-**

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERREZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA